

EL REDACTOR

OFICIAL DE HONDURAS.

Comayagua Julio 15 de 1841.

El cuerpo del Público forma un tribunal que vale mas que todos los otros juntos—BENTHAM

INTERIOR.

CAMARA. LEGISLATIVA:

Secretaría de la Cámara de Representantes del Estado de Honduras—D U. L.—Comayagua Julio 5 de 1841—Señor Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno—
 Dimos cuenta à la Cámara Legislativa con su muy apreciable de 3 del que cursa, en la que U. se sirve de orden Suprema, manifestar los inconvenientes en que puede hallarse en lo sucesivo el Ejecutivo en el fallecimiento, enfermedad ò suspension de alguno de los Ministros; y que teniendole demarcadas sus atribuciones el artículo 49 de la Constitución del Estado, pudiendo ocurrir un asunto de suma gravedad que necesite precisamente del Consejo de Ministros para no ser responsable en sus disposiciones, consulta ¿que debe hacer en tal caso? y en su vista, la Cámara en la sesion de este día se sirvió ordenarnos contestar à U. que la misma Cámara resolvió facultar al Supremo Gefe para que en los casos que expresa su citada nota estando en receso la Cámara, pueda nombrar un Ministro provisorio para que ejerza las funciones del Ministerio, durante las circunstancias, é impedimento del propietario—Tal ha sido la resolución soberana, que nos hacemos el honor de comunicarla à U, para que se sirva elevarla al conocimiento del Supremo Gefe; y al verificarlo, nos suscribimos sus atentos servidores—*Ramon Arriaga—R. S.—J. Agustín Madrid—R—S.*

Es conforme. Ministerio de Relaciones. Comayagua Julio 8 de 1841.—Morales.

Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Honduras.

D U. L.

Casa del Gobierno.

Comayagua Julio 10 de 1841:

Señor Gefe Politico del Departamento de.....

Con fecha del día de ayer, los Secretarios de la Cámara Legislativa, comunican à este Ministerio la resolución que sigue—, Dimos cuenta con la muy apreciable de U. de 8 del presente, en la que manifiesta que el Ejecutivo, deseoso de remediar en parte los graves males que se experimentan en la circulación de la moneda provisional, teniendo presente que los soldados, empleados y sirvientes al Estado, son los que inmediatamente sufren el defaeco de la mitad de sus sueldos, propone al Cuerpo Legislativo tome en su alta consideracion el medio de prevenir tan graves perjuicios. La misma Cámara en sesion de este día, se sirvió ordenarnos dijeseamos al Ejecutivo que yà anteriormente habia tomado en su consideracion lo que el Supremo Gefe por medio de U. se sirvió comunicarnos, y al efecto ha dispuesto que los ingresos y egresos que se hagan de todos los ramos que forman la Hacienda pública en moneda provisional, sean recibidos en todas las administraciones con un ciento por ciento de aumento; y que igualmente con tal premio se hagan las exacciones que

tenga que cubrir el Erario, debiendose entender que debe correr igual paridad en los enteros que à la Iglesia se hagan—"Y habiendo sido constitucionalmente sancionada esta disposicion, la comunico á U de orden del Gobierno, para que haga tenga su más exacto cumplimiento, publicandola y circulandola en los pueblos de su mando. Espero aviso de su recibo, y que asepte el afecto con que lo distingue su servidor.

Juan Morales.

NOTICIOSO.

El 23 de Abril próximo pasado se instalò la Junta de prosperidad de Olancho, y el Señor Gefe Politico Departamental, en aquel acto, pronunciò el discurso siguiente.

SS. DD.

Dificultades que ha sido necesario allanar para poner en practica la ley de vuestra creacion, habian impedido en nuestro Departamento que apareciese la Junta que componeis, denominada por nuestra Constitucion de 39 con el lisonjero y significativo nombre de prosperidad.

Nuestros patriotas legisladores reunidos constituyentemente con objeto de reformar un sistema en que por espacio de catorse años no nos hizo sentir ni. gun bien, y cuyas reglas complicadas no daban lugar à la acompasada marcha que debia dirigir al Estado consignaron en el artículo 93 de esta Carta el establecimiento que componeis, y en decreto de 21 de Mayo último en junta ordinaria os dan por investidos de facultades para los objetos à que debeis atender; aludiendo todo à la idea de la mejora de lo civil, político, y doméstico de los habitantes de Honduras.

En efeceto: cuanto no nos prometemos de la promocion de la educacion de la juventud por medio de los establecimientos de enseñanza? ¿cuanto del fomento del honroso, y natural ejercicio de la agricultura? cuanto de la facilidad de la locomocion para el comercio y relaciones? cuanto de la proteccion que se les haga à los inventores y descubridores en los ramos de industria? cuanto del conocimiento de la riqueza y proporciones de felicidad del Departamento por medio de la formacion del censo? y cuanto de todos los otros ramos de beneficencia à que

estais encargados promover? Sublimes y envidiables son, los bienes que nos reportaran impulsos tan patrióticos.

Al espresarme así me parece que os abatireis con la consideracion interna de que tan laudables objetos tienen una difícil adquisicion, à pesar de vuestros afectos y buenas disposiciones à tan grande obra. En verdad, hay una grandísima oposicion, cual es, la falta de riqueza y espíritu público, y la de buenas costumbres para inclinar por la via de la felicidad à los pueblos. Mas, à quien es dado formar la opinion entre estos, sinò à la parte mas moral de ellos? Yo espero y cooperaré en que se vean brillar en Olancho vuestras benéficas disposiciones: todo hombre sensato aludirá à ellas: con sus reflexiones ensancharà à los sencillos é ingnorantes de que por el impuesto sea cual fuese que paguen en beneficio de la enseñanza pública; verà à sus descendientes ya en las dignidades eclesiásticas, ya en la Silla del Supremo Poder, ò ya en la tribuna, ò en el foro: que por las reprenciones judiciales que segun los bandos de policia tenga que sufrir, mejoraran las costumbres y se haran útiles à sí, sus familias y conciudadanos, y tendran que bendecir la mano que los oprimió; y últimamente que siguiendo en la observancia de las providencias que à su prosperidad deis al Departamento; infaliblemente aunque no en el curso de pocos años, se verà que en el hermoso Olancho se ven soberbias torres en su Capital; que de ellas saldrán hombres à ocupar las Magistraturas y empleos, que por sus relaciones y comercio, la feracidad de sus tierras serà aprovechada, viendose sus campos cultivados con preciosas mieses, fructificar y liquidarse el jugo de la hermosa vid, cosecharse los demás frutos de la Europa que se cultivaran; y recogerse con facilidad industriosa el polvo riquísimo que indistintamente ha regado la Providencia, ya en nuestros grandes raudales, ya en pequeños arrollos, ò ya en los yerros campos.

¿Que Olanchano no inflamará su pecho con estas ideas, las cuales no son sugeridas por la lectura de geografías extrangeras sinò por la vista y presencia de los objetos de riqueza de que estamos rodeados, y de que no sabemos gozar por pura inercia?

SS. DD. No os abatais à la consideracion de vuestras grandes empresas: la Junta que formais es la primera que con tales objetos se reune, y cuyas huellas deben seguir las veni-

deras que, serán las que daran la última mano al cuadro que se propone. Por ahora preparad estas huellas y haced lo que podais contando con la cooperación de todos estos buenos habitantes en cuyo beneficio vais à entregaros à vuestras tareas quienes con migo os colmaràn de encòmios cuando vean el Departamento en la primera estacion de su felicidad, en nombre de quien os poseciono y felicito. He dicho.—Jaticalpa Abril 23 de 1841.—Francisco S. Valdes

Es conforme. Ministerio de Relaciones. Comayagua Junio 18 de 1841.

Morales.

En seguida dijo el Señor Presidente de la Junta, en el acto de su posecion.

SEÑORES.

Hoy felizmente nos hallamos reunidos à dar principio à la prosperidad de un Departamento que ha sido privilegiado por la misma Naturaleza. Los asuntos que nos designa la ley, son sin duda los que pueden desarrollar su inmensa riqueza, engrandecer é ilustrar à sus pueblos; y por mas que nuestra capacidad sea inferior à los grandes negocios que se nos encomiendan, somos obligados à obrar de un modo que nuestros comitentes queden satisfechos de nuestros fervientes deseos. ¡Ojalà que pudiésemos lograr todo el acierto que se han propuesto nuestros Legisladores; y que nuestro Departamento llegase al pináculo de felicidad de que es susceptible!

Nos congratulamos con todo el pueblo Olanchano por tal acontecimiento; y con el digno Gefe Intendente que lo gobierna, que ha sabido remover los obstáculos que se oponian para facilitar una Junta que podrá con el tiempo recibir las bendiciones de nuestros conciudadanos. Para lograrlo ofrecemos probidad, buena fé, y cuantos esfuerzos esten à nuestro alcance, y pedimos la cooperación de todas las personas que puedan prestarnos sus luces.

Dije.—Jaticalpa 23 de Abril de 1841.—*Francisco Ayala.*

Es conforme. Ministerio de Relaciones. Comayagua Junio 18 de 1841.

Morales.

CONVENCION NACIONAL.

Copia—En la Ciudad de Chinandega à 30

de Junio de 1841: reunidos los Señores Delegados que componen esta Junta, se leyò la nota que con fecha 2. del corriente dirigió el Supremo Gobierno del Estado del Salvador, à los Representantes del mismo Licenciados Manuel Barberena, y Juan José Guzman, con el objeto de que la Junta excite à los Delegados que faltan. Se leyò tambien la nota contestacion del Licenciado Miguel Montoya, fecha 18 del presente en la que manifiesta à la propia Junta no seria posible concurrir de pronto à esta Ciudad, sino hasta del 15 al 20 de Setiembre próximo, si antes, se hubiesen cumplido ciertas condiciones que para marchar exige à su Gobierno. Se diò cuenta en seguida con otra nota en que el mismo Gobierno del Salvador con fecha 19 del que cursa indica la renuncia de sus Delegados para concurrir à este punto, y que él no tiene facultades para obligarlos coactivamente sinè solo por medio del *convencimiento y de la súplica*. La Junta atenta à los documentos expresados y à que lejos de aumentarse la representacion del Salvador, se ha minorado con el regreso del Licenciado Guzman; y teniendo presente el decreto de 27 de Marzo en que el Supremo Gobierno de Guatemala declara que el Estado no tendrá obligacion de concurrir por sus Delegados à esta Ciudad, si el dia de mañana no se instalase la Convencion Nacional; considerando que para que esto pudiera tener efecto debian haber llegado hoy los Delegados que faltan: no habiendolo verificado ni existiendo datos que aseguren su próxima venida; la Junta resolvió cesar en sus tareas, y en este acto los Delegados de Honduras ofrecieron volver à esta Ciudad, en el caso de que concurriesen à ella los Representantes del Salvador y Guatemala. A continuacion se leyò una protesta de los Señores Delegados de Nicaragua, los que pidieron se insertase en el acta, esta constancia. En seguida le leyeron las notas dirigidas por el Supremo Gobierno de este Estado con fecha 19 y 25 del mismo mes, contridas à que no se disuelva la Junta hasta aguardar el resultado de las últimas invitaciones hechas à los Estados del Salvador y Guatemala, sobre la concurrencia de sus Delegados, y se acordò contestarle por la Secretaria lo sensible que es à esta Junta ver frustradas las medidas que él dictò con dicho objeto; pero que aquella ha debido disolverse en vista de los documentos mencionados, de los que algunos no han llegado al conocimiento del

dicho Supremo Gobierno, siendo por tanto inútil y gravoso à los Estados concurrentes, la permanencia de la Junta en esta Ciudad. Con esto se concluyó la sesion, disponiendo que este libro, y papeles pertenecientes à la Junta, se depositen por el Segundo Secretario, en el archivo de este Supremo Gobierno.—*Manuel Barberena P.—Felipe Jáuregui, S.—Benito Rosales S.*—Adiccion. En vista de una solicitud del escribiente y portero que han servido à la Junta, está acordado: que puesto que el Gobierno del Estado ha ofrecido cubrir los gastos que se hiciesen durante su permanencia, la Secretaria oficie al Ministerio para su abono, à razon de veinte pesos el primero, y quince el segundo.—*Barberena P.—Jáuregui Secretario.—Benito Rosales Secretario.*—Es conforme. Chinandega Junio 30 de 1841—Solo, por ausencia de mi compañero—*Benito Rosales. Secretario.*

Es igual. Ministerio de Relaciones. Comayagua Julio 14 de 1841.

Morales.

Copia—Señor Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado—D. U. L.—Choluteca Julio 4 de 1841—Siendo del todo inútil los esfuerzos de la junta de Delegados à la Convencion Nacional, instalada en Chinandega, para reunir dicho Cuerpo, se disolvió el último del pasado, como lo verá el Ministro por comunicacion de la misma junta—En virtud de este acontecimiento, nosotros regresamos à nuestros hogares, con la satisfaccion de haber cumplido con nuestro deber, y de haber acreditado que el Gobierno de Honduras ha sido fiel al suyo—Sirvase U. hacerselo presente, admitiendo nuestras consideraciones—*Felipe Jáuregui—Manuel Emigdio Vasquez—José Maria Cisneros—José Francisco Zelaya*

Es conforme Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno—Comayagua Julio 14 de 1841.

Morales.

EXTERIOR. NUEVA GRANADA.

Por el bergantin Marcelino llegado à este puerto (*Nueva York*) con procedencia de Cartajena hemos recibido papeles y correspondencias de aquella Ciudad, de Panamá y Bogotá, cuyas

fechas del primer punto alcanzan al 23 de Enero, y solo podemos decir que toda la República estaba en la mayor confusion, sumida en una espantosa guerra civil. Quince provincias, se habian declarado por el sistema federal y desconocido la autoridad del Gobierno central de Bogotá, à cuya cabeza se halla el Presidente Marquez; y solamente las cinco provincias restantes que son Bogotá, Popayan, Buenaventura, Cauca y Chocò se mantienen por la Constitucion establecida.

El Jeneral Flores con fuerzas del Ecuador habia entrado en tierras de la Nueva Granada, y apenas puede percibirse de las imperfectas y encostradas relaciones de los papeles su verdadero objeto. Lo mismo sucede en cuanto à cual de los dos partidos sea mas culpable, por que, como siempre sucede en tales casos, lo mismo en los papeles que en la correspondencia particular, cada uno atribuye à sus contrarios la causa de todos los males, y así todas son quejas y recriminaciones reciprocas. Lo cierto es que el pais empezaba à inspirar alguna confianza en el exterior, y ofrecia ya garantías de tranquilidad, y ahora se encuentra en el mas lastimoso estado.

Del Noticioso de Ambos Mundos número 271.

VARIEDADES.

DIEZ REGLAS UTILES PARA OBSERVAR EN LA VIDA.

1. No dejes para mañana lo que pudieras hacer hoy.
2. No dejes hacer à nadie lo que puedes hacer tu mismo.
3. No dispongas de tu dinero, antes de tenerle en tu posesion.
4. No compres cosa alguna, por barata que sea, si no la necesitas.
5. Evita el orgullo, porque es peor que el hambre, la sed, y el frio.
6. No te arrepientas nunca de haber comido poco.
7. Has con gusto cualquier faena, y el trabajo será menor.
8. Toma siempre las cosas por la parte mas suave y segura.
9. Si estás enojado, cuenta hasta diez antes de responder; y si estuvieres ofendido será mejor contar hasta ciento.
10. Piensa bien antes de aconsejar, pero está siempre pronto para servir.

Comayagua imprenta del Estado à cargo de José Maria Sanchez—1841.